



Resolución Jefatural

N° 165 - 2016-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 05 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N°118-2016-MIDIS/SG/OGA-OCCP de fecha 27 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo; el Memorando N°996-2016-VMPE/DGGU de fecha 14 julio de 2016 emitido por la Dirección General de Gestión de Usuarios, el Memorando N° 1001-2016-MIDIS/VMPE/DGPE, de fecha 12 julio de 2016 y el Memorando N°1025-2016-MIDIS/VMPE/DGPE de fecha 15 de julio 2016, emitidos por la Dirección General de Políticas y Estrategias; y las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1681, N° 1682, N°1683, N°1684, N°1685, N°1686, de fecha de aprobación 21 de julio de 2016, emitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorando N°996-2016-VMPE/DGGU de fecha 14 julio de 2016, el Director General de Gestión de Usuarios, solicita el reembolso por concepto de viáticos, pasajes y otros gastos a favor del comisionado Sergio Draucin Lazo García Zabaleta por la comisión de servicio para atención de asistencia técnica con carácter de urgente, en una de las unidades locales de empadronamiento de la ciudad de Tumbes que se realizó del 03 al 06 de julio, utilizando para ello recursos propios por la suma de S/ 644.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorando N°1001-2016-VMPE/DGPE de fecha 12 julio de 2016, la Directora General de políticas y Estrategias, solicita el reembolso por concepto de viáticos, pasajes y otros gastos de los comisionados: Rene Luisa Hidalgo, Cristian Quiñones Rimac, Miguel Zúñiga Olivares y Yazmin Pariamachi Polino por su participación en los talleres post- zarpe de las PIAS en la ciudad de Iquitos cuyas actividades se realizaron entre los días 26 de junio y 01 de julio del presente año conforme se detalla en el Informe N°118-2016-MIDIS/SG/OGA-OCCP, utilizando para ello recursos propios por la suma de S/ 1 686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles). Señala, que la confirmación de estos talleres fueron informados con poca anticipación por parte de DIRESA Loreto, por lo que no se pudo solicitar oportunamente el requerimiento de los mismos;

Que, mediante el Memorando N°1025-2016-VMPE/DGPE de fecha 15 julio de 2016, la Directora General de Políticas y Estrategias, solicita el reembolso por el concepto de pasajes terrestres a favor de la comisionada Leisy Freitas Vela en razón de la comisión de servicio realizada en la ciudad de



Huaraz del 17 al 21 de mayo por la suma de S/ 502.00 (Quinientos y dos con 00/100 soles) para la cual hizo uso de recursos propios;

Que, mediante el Informe N°118-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por el concepto de viáticos, pasajes y otros gastos, y contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1681, N° 1682, N°1683, N°1684, N°1685, N°1686, de fecha de aprobación 21 de julio de 2016, emitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que debe proseguirse con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso por el importe total de S/2 832,00 (Dos mil Ochocientos Treinta y dos con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca los reembolsos por el concepto de viáticos, pasajes y otros gastos;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por el concepto de viáticos, pasajes y otros gastos conforme se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	META	FTE. FTO.	CCP. SIAF	ESPECIFICA DE GASTO	REEMBOLSO	
							SUB TOTAL S/	TOTAL
1	DGGU	LAZO GARCIA ZABALETA SERGIO	0028	1-00 R.O	1681	2.3.2.1.2.1	48.00	644.00
						2.3.2.1.2.2	596.00	
2	DGPE	QUINONEZ RIMAC CRISTIAN EDWIN	0064	1-00 R.O	1682	2.3.2.1.2.2	567.00	567.00
3	DGPE	ZUNIGA OILIVARES MIGUEL ARMANDO	0064	1-00 R.O	1683	2.3.2.1.2.2	235.00	235.00
4	DGPE	HIDALGO JARA RENE LUISA	0064	1-00 R.O	1684	2.3.2.1.2.2	640.00	640.00
5	DGPE	PARIAMACHI POLINO YAZMIN	0064	1-00 R.O	1685	2.3.2.1.2.2	244.00	244.00
6	DGPE	FREITAS VELA LEISY	0033	5-18 RD	1686	2.3.2.1.2.1	502.00	502.00

Artículo 2°.- El egreso que ocasione los presentes reembolsos de gastos se afectarán por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

A. MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL